



Rodrigo Muñoz Núñez, de 49 años, estudiaba ingeniería informática y no le permitían dar el examen final porque tenía una deuda de \$3.171.837.

ARIEL DIÉGUEZ

Rodrigo Muñoz Núñez, de 49 años, cuenta su historia en un recurso de protección que presentó en diciembre del 2022 en la Corte de Apelaciones de Santiago.

"He hecho el esfuerzo para haber podido estudiar vespertino y obtener el título que permitirá ampliar la búsqueda laboral, los ingresos y mejorar la calidad de vida, principalmente seguir apoyando a mi hija", explica. Ella estudia obstetricia en la Universidad de Talca. "Alumna regular y destacada en esa casa de estudios", cuenta Rodrigo.

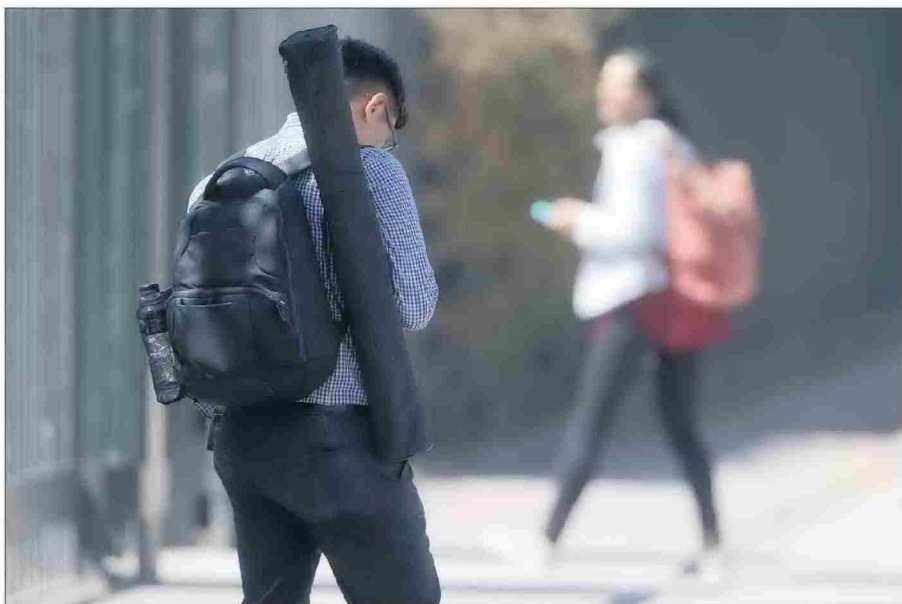
El estudió ingeniería informática en la sede que la Universidad de Los Lagos tiene en Santiago y le impidieron rendir el examen de título porque tenía una deuda de \$3.171.837. Tampoco le permitieron repactarla. "Por motivos laborales, pandemia y la connotación nacional para generar ingresos sin tener título universitario, he tenido que realizar proyectos propios o trabajos para poder generar ingresos. Acumulé una deuda con la universidad, lo que generó intereses y moras súper altos que hoy no puedo pagar", explica. "No desconozco la deuda, sólo solicito que me permitan dar el examen de titulación y me den facilidades de pago", agrega.

El examen estaba fijado para enero del 2023 y, según Rodrigo, era la única fecha. Si no se rendía en ese momento, ya no había más posibilidades.

Rodrigo Muñoz incluye en el recurso de protección un correo electrónico que le envió Claudio Navarro, jefe de Finanzas de la Universidad de Los Lagos, como respuesta a las peticiones de repactar la deuda: "Estimado Rodrigo. Espero que estés bien, me gustaría poder ayudarte, pero no tenemos margen a su situación. Intereses no se pueden condonar o cualquiera de las alternativas que comenta. Saludos cordiales".

Nancy Catalán, abogada de la Universidad de Los Lagos, envió a la Corte de Apelaciones de Santiago un informe que rechaza la petición del estudiante. "El recurrente, tal y como se ha dicho

La Corte de Apelaciones de Santiago estableció que la situación de este estudiante atenta contra el derecho a la educación y la igualdad ante la ley.



DAVID VELASQUEZ

Fallo establece que no darle facilidades de pago es arbitrario

Corte ordena a universidad repactar deuda de un alumno para que pueda titularse

previamente en autos, no presenta matrícula para el año académico 2022, razón por la que ni siquiera puede ser considerado estudiante en los términos previamente señalados", dice el documento. Explica que el Decreto 2537 de la Universidad de Los Lagos, del 6 de octubre de 2021, establece que los estudiantes que tengan deudas de años anteriores con la universidad deberán pagar o regularizar su situación financiera antes de matricularse para el año 2022.

"En la actualidad existe una carencia de una normativa interna expresada en la Universidad de Los Lagos que la faculte a condonar la deuda de sus estudiantes", explica el informe. "Perdonar la deuda de los estudiantes sin una base legal sólida podría poner en riesgo

el equilibrio financiero de la universidad, afectando negativamente su capacidad para cumplir con sus obligaciones y ofrecer una educación de calidad", asegura.

La Corte de Apelaciones de Santiago ordenó a la Universidad de Los Lagos ofrecerle a Rodrigo Muñoz una repactación de su deuda o facilidades de pago, para que pueda rendir su examen de titulación. "Impedir otorgar cualquier facilidad de pago de la deuda, al modo de cuotas o plazo de pago, resulta arbitrario", asegura el fallo. "Nada impide a la institución hacerlo, sobre todo si al actor le resta tan solo este último trámite para concluir la carrera y, de paso, le permite a la misma casa de estudios recaudar el dinero por aranceles morosos e incrementar su

patrimonio", explica. La misma Universidad de Los Lagos expresamente contempla la posibilidad de repactación para alumnos morosos, dice el fallo.

La Corte establece que la situación en la que está el estudiante afecta el derecho a la educación y la igualdad ante la ley, porque hay alumnos a los que se les conceden facilidades de pago en universidades estatales.

Explica además que el hecho de que Muñoz no esté matriculado, y por ende no tenga la calidad de estudiante, en nada afecta el razonamiento que hace este tribunal. El fallo considera a Rodrigo Muñoz como "alumno egresado con aranceles morosos que tiene derecho a que, al menos, se examine su situación conforme a la reglamentación que la misma recurrida ha dispuesto".